

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez al Despacho el presente proceso, informándole que la ejecutante señora VALENTINA ESTRADA BARGUIL en su calidad de representante legal de FINANCIA YA S.A.S., confiere poder a un nuevo profesional del derecho y revoca a quien actuando dentro del mismo. Sírvase Proveer.

San Onofre – Sucre, catorce (12) de diciembre de 2023

LILIBETH OROZCO AGUAS
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre – Sucre, catorce (14) de del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR FINANCIA YA S.A.S
CONTRA: CARDENAS MEZA VERA LUZ Y OTRO
RAD. 70717408900120230018900

En atención a la nota secretarial que antecede se observa que la apoderada de la parte demandante, solicita conceder poder al doctor ALEXANDER JOSE BADELGOMEZ, identificado con C.C. No. 1103103030 y T.P. No. 254-854, en vista de ello y de conformidad con lo regulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a su reconocimiento de la personería jurídica.

De otra parte, se le hace saber al profesional del derecho que de conformidad con el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al no contarse con el correspondiente paz y salvo del profesional del derecho que se revocó el poder, se podría compulsar copias.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder al doctor Juan José Chavarriaga Ortiz, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Téngase como apoderado de la parte demandante al doctor ALEXANDER JOSE BADELGOMEZ, identificado con C.C. No. 1103103030 y T.P. No. 254-854 del C.S. de la Judicatura conforme al poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ